



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDM

Marcona, 26 de Enero del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 26 de Enero del presente año, Expediente N°00939 de fecha 25 de Enero del 2023, Acuerdo de Concejo N° 125-2022-MDM; de fecha 21 de Noviembre del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



Que, mediante Expediente N°00939 de fecha 25 de Enero del 2023 se solicita ratificar el Acuerdo de Concejo N° 125-2022-MDM; para poder utilizar el ambiente del comedor ubicado en el edificio de la sede central de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuyo objetivo es la atención al personal municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano emita un informe a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y Servicios Generales a efectos de determinar el ambiente destinado para comedor en la sede central de la Municipalidad Distrital de Marcona y sea la Gerencia de Asesoría Jurídica quien emita un informe de lo requerido y sea Sesión de Concejo donde finalmente se determine la petición del Expediente N° 00939 de fecha 25 de Enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE